



MESA DE CONTRATACIÓN Nº 2018/09, de 20 de septiembre de 2018

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

ILMA. SRA. D^a. RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ
(SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA)

VOCALES:

ILMA. SRA. D^a MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO
(DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA)

ILMA. SRA. D^a ANA DEL PINO CARAZO
(INTERVENTORA DE LA ASAMBLEA)

SR. D. ESTEBAN GRECIET GARCÍA
(LETRADO DE LA ASAMBLEA)

SR. D. FERNANDO BALAIRÓN PÉREZ
(TÉCNICO ADJUNTO A LA INTERVENCIÓN)

SECRETARIO:

SR. D. JOSÉ PRADA MARTÍN
(JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN)

En Madrid, el día 20 de septiembre de 2018, a las 9 horas y 50 minutos, en la Sala Institucional de la Cámara, se reúne la Mesa de Contratación de la Asamblea, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto primero.- Aprobación, en su caso, del Acta correspondiente a la sesión 2018/08.

Se aprueba con la adición propuesta por la Ilma. Sra. Interventora en lo relativo a que la Mesa de Contratación acordó solicitar al Sr. Jefe de la Sección de Recursos Humanos que recabe del redactor del Proyecto de la obra objeto del presente

contrato asesoramiento técnico sobre la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas (punto quinto del orden del día).

Punto segundo.- Informe del Jefe de la Sección de Recursos Humanos sobre la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente, presentada por las empresas admitidas en el procedimiento abierto para la contratación de la obra de reforma para la transformación de la escalera del edificio de grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid y modificación de los sistemas de detección y alarma de incendios, entre otros (CPAO/2018/01).

La Ilma. Sra. Secretaria General hizo un breve resumen de los informes del Sr. Jefe de la Sección de Recursos Humanos de 17 y 19 de septiembre de 2018.

En los referidos informes se hace constar lo siguiente sobre la documentación de la empresa ELECNOR, S.A.:

"No presenta información de carácter técnico relativa a la ejecución del contrato, adjuntando únicamente el certificado de visita expedido por los servicios de la Cámara, por lo que no cumpliría la exigencia contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, respecto del contenido de las proposiciones".

4



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

Por ello, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad excluir de la licitación a la empresa ELEC NOR, S.A. al amparo de lo dispuesto en la cláusula 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que para el sobre nº 2 recoge expresamente que:

Documentación técnica.

La omisión de esta documentación producirá la exclusión de la oferta. El licitador incluirá obligatoriamente toda la información de carácter técnico relativa a la ejecución del contrato (equipos, trabajos, etc.), para la comprobación de su adecuación a lo solicitado expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Una vez excluida la proposición de ELEC NOR S.A., la Mesa de Contratación acordó clasificar el resto de las proposiciones según dispone la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que establece que para la determinación del precio ofertado se aplicará el coeficiente de reducción de la oferta presentada al Presupuesto base antes de impuestos, de acuerdo a la siguiente expresión:

$$\text{PBaI} * \% \text{CR} = \text{Precio ofertado}$$

Verificado lo anterior, la Mesa de Contratación procede a la corrección aritmética del precio ofertado por la empresa HNV INFRAESTRUCTURAS, S.L., y a ordenar las ofertas en aplicación de la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que dispone que cuando el único criterio a considerar es el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo, ordenando sucesivamente por orden ascendente de los precios ofertados:

LICITADOR	Coeficiente Reducción	Precio Ofertado	Precio corregido
PANTALEÓN GONZÁLEZ CARRIÓN, S.L.	16%	137.098,93 €	137.098,93 €
INESCO, S.A.	15,62%	137.719,14 €	137.719,14 €
HNV INFRAESTRUCTURAS, S.L.	7,02%	151.753,74 €	151.755,46 €

Punto tercero.- Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación en el procedimiento abierto para la contratación de la obra de reforma para la transformación de la escalera del edificio de grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid y modificación de los sistemas de detección y alarma de incendios, entre otros (CPAO/2018/01).

A la vista de lo expuesto en el punto anterior, la Mesa de Contratación acordó proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente:

A C U E R D O



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

"VISTAS las proposiciones recibidas en el procedimiento abierto incoado para la contratación de la obra de reforma para la transformación de la escalera del Edificio de Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid y modificación de los sistemas de detección y alarma de incendios, entre otros (CPAO/2018/01), por las empresas ELEC NOR, S.A.; HNV INFRAESTRUCTURAS, S.L.; INESCO, S.A.; y PANTALEÓN GONZÁLEZ CARRIÓN, S.L., todas ellas admitidas al procedimiento.

VISTO el informe técnico solicitado por la Mesa de Contratación, al amparo del artículo 157.5 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas, elevado por el Sr. Jefe de la Sección de Recursos Humanos el 17 de septiembre de 2018.

En el referido informe se hace constar lo siguiente sobre la documentación de la empresa ELEC NOR, S.A.:

"No presenta información de carácter técnico relativa a la ejecución del contrato, adjuntando únicamente el certificado de visita expedido por los servicios de la Cámara, por lo que no cumpliría la exigencia contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, respecto del contenido de las proposiciones".

La Mesa de Contratación, en sesión 2018/09, acuerda por unanimidad excluir de la licitación a la empresa ELEC NOR, S.A. al amparo de lo dispuesto en la cláusula 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que para el sobre nº 2 recoge expresamente que:

Documentación técnica.

La omisión de esta documentación producirá la exclusión de la oferta. El licitador incluirá obligatoriamente toda la información de carácter técnico relativa a la ejecución del contrato (equipos, trabajos, etc.), para la comprobación de su adecuación a lo solicitado expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Una vez excluida la proposición de ELEC NOR S.A., en la misma sesión 2018/09, la Mesa de Contratación procede a clasificar el resto de las proposiciones según dispone la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que establece que para la determinación del precio ofertado se aplicará el coeficiente de reducción de la oferta presentada al Presupuesto base antes de impuestos, de acuerdo a la siguiente expresión:

$$\text{PBaI} * \% \text{CR} = \text{Precio ofertado}$$

Verificado lo anterior, la Mesa de Contratación procede a la corrección aritmética del precio ofertado por la empresa HNV INFRAESTRUCTURAS, S.L., y a ordenar las ofertas en aplicación de la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que dispone que cuando el único criterio a considerar es el precio, se entenderá que la



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo, ordenando sucesivamente por orden ascendente de los precios ofertados:

LICITADOR	Coefficiente Reducción	Precio Ofertado	Precio corregido
PANTALEÓN GONZÁLEZ CARRIÓN, S.L.	16%	137.098,93 €	137.098,93 €
INESCO, S.A.	15,62%	137.719,14 €	137.719,14 €
HNV INFRAESTRUCTURAS, S.L.	7,02%	151.753,74 €	151.755,46 €

VISTA la propuesta formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de la Asamblea de Madrid

ACUERDA

Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

A) Clasificación.

Queda excluida de la licitación la empresa ELECNOR, S.A. al amparo de lo dispuesto en la cláusula 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que para el sobre nº 2 recoge expresamente en el apartado de la documentación técnica que la omisión de esta documentación producirá la exclusión de la oferta.

Las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento quedan clasificadas como se reseña a continuación:

LICITADOR	Coefficiente Reducción	Precio Ofertado	Precio corregido
1 PANTALEÓN GONZÁLEZ CARRIÓN, S.L.	16%	137.098,93 €	137.098,93 €
2 INESCO, S.A.	15,62%	137.719,14 €	137.719,14 €
3 HNV INFRAESTRUCTURAS, S.L.	7,02%	151.753,74 €	151.755,46 €

B) Requerimiento.

La empresa que ha presentado la oferta más ventajosa, PANTALEÓN GONZÁLEZ CARRIÓN, S.L., deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid no aportada anteriormente, cuyo contenido



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

fue objeto de la declaración responsable por el licitador presentada en el sobre 1 de la oferta, una vez verificados los datos registrados en el ROLECE:

- Requisitos relativos a su capacidad de obrar: Según lo dispuesto en la cláusula 6.1, acreditar mediante poder de representación bastantado al efecto por un Letrado de la Asamblea de Madrid y acreditar su personalidad mediante los documentos identificadores mencionados para las personas físicas (DNI para españoles, pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para extranjeros).
 - Solvencia económica y financiera: Según lo dispuesto en la cláusula 6.2, indicar el volumen anual de negocios, por importe de al menos una vez y media el valor estimado del contrato (244.819,52 €). Se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.
 - Solvencia Técnica: Según lo dispuesto en la cláusula 6.3, mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo y alguno de los subgrupos de clasificación citados, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de del valor estimado del contrato (114.249,11 €)
 - Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- Declaración responsable de que dispone de los medios técnicos y humanos necesarios para la correcta ejecución del contrato en los términos comprometidos en su oferta. En su caso, identificación y referencia expresa a los terceros con los que concierte la ejecución parcial del trabajo.
 - Acreditación de disponer del seguro "todo riesgo de construcción", en los términos dispuestos en la cláusula 8.3.
 - EL MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrito por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento
 - Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. La empresa PANTALEÓN GONZÁLEZ CARRIÓN, S.L., presenta una proposición económica de ciento treinta y siete mil noventa y ocho euros con noventa y tres céntimos (137.098,93 €) sin inclusión del IVA, por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

contratación, asciende a seis mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (6.854,95 €).

C) Adjudicación.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B), la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAO/2018/01, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa PANTALEÓN GONZÁLEZ CARRIÓN, S.L., por el precio de ciento treinta y siete mil noventa y ocho euros con noventa y tres céntimos (137.098,93 €) sin inclusión del IVA [165.889,70 €, IVA incluido].

Segundo.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas en el apartado A del punto anterior.

En este supuesto, se propone a la Mesa de la Cámara, la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAO/2018/01, al licitador que, por orden de clasificación, haya sido requerido y haya presentado la documentación preceptiva.

Tercero.- Delegar la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAO/2018/01, en la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Presidencia de la Cámara el requerimiento que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo.”

La Presidenta levantó la sesión presencial a las 9 horas y 55 minutos.

El Secretario de la Mesa de Contratación procedió a continuación a la gestión electrónica de la sesión finalizando a las 12 horas y 5 minutos.

Vº Bº: LA PRESIDENTA,

Raquel Marañón Gómez



EL SECRETARIO

José Prada Martín